

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 3.ª

### CIRCULAR

Por medio de la presente circular ordeno a todos los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando, el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1940, complementada por la de 12 de marzo del mismo año, sobre suscripciones benéficas, por las que únicamente podrán ser iniciadas aquellas que hayan sido aprobadas y autorizadas, de un modo expreso, por el Ministerio de la Gobernación, teniendo, no obstante, el carácter de rigurosamente voluntarias, sin que se pueda considerar obligatoriedad o coacción las invitaciones a contribuir en las mismas.

Del contenido de esta circular se dará la debida publicidad por los señores Alcaldes y en sus respectivos términos municipales, por los medios que consideren más adecuados.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—4.708)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Normas a tener en cuenta en la recogida e inscripción de tarjetas de Abastecimientos, próximas a entrar en vigor

Habiéndose situado en las tiendas de ultramarinos, economatos y establecimientos colectivos las «Tarjetas de Abastecimientos» y «Colecciones de cupones» correspondientes a las personas que figuran inscritas en los padrones presentados a través de los mismos, y como quiera que inmediatamente va a procederse al reparto de éstas al público, el cual habrá de quedar finalizado el día 15 del corriente mes de diciembre, es conveniente dar a conocer las siguientes normas:

Cada persona recibirá una Tarjeta de Abastecimientos y una Colección de cupones. La recogida de las mismas será efectuada por el cabeza de familia que firmó el padrón o persona mayor de catorce años, que justifique pertenecer a ella.

En el momento de su recogida se examinará para ver si las Tarjetas corresponden a las personas reseñadas en el padrón que fué entregado en dicho establecimiento.

Si hubiere algún pequeño error en las Tarjetas de Abastecimientos, podrán ser retiradas, procediéndose a su rectificación directamente en la Delegación de Abastecimientos cuando oportunamente se anuncie por Prensa y Radio.

Respecto a las COLECCIONES DE CUPONES, se cuidará que las cubiertas de las mismas, los boletines de inscripción y los cupones tengan el mismo número y serie, no admitiendo aquellas que no reúnan dichas condiciones, interesando del dueño del establecimiento o administrador de economato le sean entregadas, en lugar de las Colecciones de cupones que no se encuentren en debida forma, otras que se hallen perfectamente impresas (una vez admitidas estas Colecciones de cupones por el público no se efectuará reclamación alguna).

Los industriales pondrán en la segunda página de las cubiertas de las Colecciones de cupones el número correspondiente a la Tarjeta del propietario, con objeto de que quedando reseñada de esta forma, puedan los titulares acabar de rellenar los datos que en la misma se solicitan, así como firmar a continuación.

Toda Tarjeta de Abastecimientos da derecho a una Colección de cupones, y ninguna de estas partes tiene vida propia, sino que entre sí se complementan, y no podrá entregarse por los establecimientos una sin la otra.

Para que las Colecciones de cupones sean válidas, se precisará:

- 1.º Que estén selladas por la Delegación de Abastecimientos que las expidió.
- 2.º Figurar reseñadas por serie y número en el «Registro de Cupones» de la «Tarjeta de Abastecimientos» (respaldo de la misma), y que será extendido por el titular.
- 3.º Tener reseñados en la parte interior de la cubierta los datos que constan, relativos al propietario de las Colecciones de cupones y estar firmadas por éste.
- 4.º Estar inscritas en establecimientos proveedores de los que PRECISAMENTE existan en el Municipio de la Delegación de Abastecimientos que las expidió.

Para llevar a cabo esta inscripción, los establecimientos de ultramarinos cortarán los boletines que como tal les correspondan, así como el de grasas—caso de también suministrar éstas—, y pondrán en la tercera página de la cubierta el número del establecimiento, así como el que como cliente le corresponde al titular. A continuación el propietario la presentará en la panadería y tienda de grasas—caso que sea suministrado por distinto establecimiento que los ultramarinos—y carnicerías—precisamente de las autorizadas para el suministro de tocino y manteca—, los cuales reseñarán en la misma página análogamente el número

de establecimiento y el que como cliente le corresponda.

Si algún titular se suministra actualmente en distinta tienda de ultramarinos o economato, de aquella en la que entregó el padrón familiar, deberá pasar a recoger las Tarjetas de Abastecimientos y Colecciones de cupones a ésta, las cuales le serán entregadas sin sellar para que lo pueda efectuar en la que se encuentra actualmente inscrito. Análogamente, si en un padrón hubieran figurado personas que se suministran en distintas tiendas, serán entregadas la totalidad de Tarjetas de Abastecimientos y Colecciones de cupones de todos los que figuraban en el mismo, firmado por el cabeza de familia, en la tienda de ultramarinos o economato donde éste se surte, y sólo sellarán las que son de aquellas personas que se suministran en dicho establecimiento, entregando las restantes en blanco para que por los interesados sean presentadas en las tiendas en que esté inscrito cada uno de ellos.

En aquellos casos en que los titulares sean productores de cereales panificables, su entrega se hará posteriormente por los establecimientos de ultramarinos y economatos, después de haber sido cortados los cupones correspondientes en la Delegación de Abastecimientos, lo que se efectuará entre los días 10 al 16 del presente mes de diciembre, como máximo.

Aquellas personas que sean DONANTES DE SANGRE recibirán en el establecimiento de ultramarinos una Tarjeta y una sola Colección de cupones; pero como tienen derecho a duplicidad de racionamiento, pasarán con la documentación que lo acredite, facilitada por el Instituto Español de Hematología y Homoterapia, en unión de la Tarjeta de Abastecimientos y Colección de cupones que les haya sido entregada en el establecimiento correspondiente, por las oficinas sitas en Fundación Caldeiro, Julián Marín, 45, donde procederán a la inmediata entrega de otra Colección de cupones, precisamente de TERCERA CATEGORIA.

Las características de las Colecciones de cupones son:

- 1.ª categoría: Fondo amarillo pajizo e impresión azul.
- 2.ª categoría: Idem id. e impresión roja.
- 3.ª categoría: Idem id. e impresión negra.

Infantiles: Fondo anaranjado e impresión negra.

Constan de VEINTITRES HOJAS SEMANALES de cupones diarios, con CINCO TIRAS correspondientes a VEINTITRES SEMANAS.

DOS HOJAS para suministro de artículos «Varios», cupones comprendidos entre el 1 y el 70; y

UNA HOJA DE BOLETINES DE INSCRIPCION en establecimientos proveedores, para acreditar el alta de las Colecciones de cupones en los establecimiento en que se inscriba oficialmente.

Sus precios son:

- 1.ª categoría: 3,00 pesetas.
- 2.ª categoría: 1,50 »
- 3.ª categoría: 0,25 »

Infantiles: 0,25 »

Siendo las TARJETAS DE ABASTECIMIENTOS COMPLETAMENTE GRATUITAS.

Cuantas incidencias se observen deberán ser resueltas directamente por los titulares en las oficinas de Canje, sitas en Fundación Caldeiro, Julián Marín, 45, a partir del día 1.º de diciembre, y en las horas de nueve a doce y treinta y de dieciséis a dieciocho.

Madrid, 1.º de diciembre de 1944.

(G. C.—4.682)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por P. A. C. A. D. A. R., S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de viguetas de hormigón armado y de piezas de forjado, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a P. A. C. A. D. A. R., Sociedad Anónima, para instalar una industria de fabricación de viguetas de hormigón armado y de piezas de forjado, en Palomarejos (Arganda), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

- 1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.
- 2.ª Esta autorización ha de cumplir íntegramente lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 1.º de agosto de 1942, para el empleo de acero y cemento.



Madrid, 1 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de Ma-  
ría.

(G. C.—4.711) (O.—7.123)

Cumplidos los trámites reglamen-  
tarios en el expediente promovido  
por don José María Fernández Sanz,  
en solicitud de autorización para ins-  
talar unos talleres mecánicos de car-  
pintería para fabricar persianas de  
maclera arrollables, comprendidos en  
el grupo 1.º, apartado b) de la cla-  
sificación establecida en la Orden  
ministerial de 12 de septiembre de  
1939,

Esta Delegación de Industria ha  
resuelto:

Autorizar a don José María Fer-  
nández Sanz para instalar en el ca-  
mino de Valderribas, núm. 9, Puen-  
te de Vallecas (Madrid), unos talle-  
res mecánicos de carpintería para fa-  
bricar persianas de madera arrolla-  
bles, con arreglo a las condiciones  
fijadas en la norma 11 de la citada  
Orden y a la especial de que la pue-  
sta en marcha deberá efectuarse en el  
plazo máximo de un mes, contado a  
partir de la fecha de la publicación  
de esta resolución en el BOLETÍN OFI-  
CIAL de la provincia, pasado el cual  
sin realizarla, se considerará anula-  
da la presente autorización.

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de Ma-  
ría.

(G. C.—4.712) (O.—7.124)

Cumplidos los trámites reglamen-  
tarios en el expediente promovido  
por don Antonio Poyato Marín, en  
solicitud de autorización para ins-  
talar unos talleres de imprenta, com-  
prendidos en el grupo 1.º, aparta-  
do b) de la clasificación establecida  
en la Orden ministerial de 12 de sep-  
tiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha  
resuelto:

Autorizar a don Antonio Poyato  
Marín para instalar en esta capital,  
calle del Marqués de Zafra, 3, unos  
talleres de imprenta, con arreglo a  
las condiciones fijadas en la norma  
11 de la citada Orden y a la especial  
de que la puesta en marcha deberá  
efectuarse en el plazo máximo de un  
mes, contado a partir de la fecha de  
la publicación de esta resolución en  
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,  
pasado el cual sin realizarla, se con-  
siderará anulada la presente autori-  
zación.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de Ma-  
ría.

(G. C.—4.710) (O.—7.122)

Cumplidos los trámites reglamen-  
tarios en el expediente promovido  
por don José Jorge Calero, en soli-  
citud de autorización para instalar  
una industria de fabricación de teji-  
dos para mantas de lana y algodón,  
para uso de campo, comprendida en  
el grupo 1.º, apartado b) de la cla-  
sificación establecida en la Orden  
ministerial de 12 de septiembre de  
1939,

Esta Delegación de Industria ha  
resuelto:

Autorizar a don José Jorge Calero  
para instalar en «La Lóbraga», Ca-  
rabaña (Madrid), una industria de  
fabricación de tejidos para mantas de  
lana y algodón, para uso de campo,  
con arreglo a las condiciones fijadas  
en la norma 11 de la citada Orden y  
a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá  
efectuarse en el plazo máximo de un

mes, contado a partir de la fecha de  
la publicación de esta resolución en  
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,  
pasado el cual sin realizarla, se con-  
siderará anulada la presente autori-  
zación.

2.ª Esta autorización se concede  
sin derecho para solicitar aumento de  
los cupos de materias primas que  
tenga concedidos.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de Ma-  
ría.

(G. C.—4.709) (O.—7.121)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo  
de menor cuantía que insta la Socie-  
dad Anónima de Abonos «Medem»,  
contra don Miguel Torres Pérez y  
otros, sobre pago de once mil sete-  
cientas ochenta y dos pesetas, inte-  
reses y costas, se ha dictado la si-  
guiente

##### Providencia

Juez interino, señor Alberti.—Ma-  
drid, seis de diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta y cuatro.—Como se  
solicita en el anterior escrito, cítese  
por medio de edictos, que se fijarán  
en el sitio público de costumbre de  
este Juzgado y se insertarán además  
en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-  
cia de Madrid, al demandado don  
Miguel Torres Pérez, cuyo domici-  
lio y actual paradero se desconocen,  
para que el día quince del corriente  
mes, a las once de la mañana, com-  
parezca ante este Juzgado a absol-  
ver, bajo juramento indecisorio, las  
posiciones formuladas por la parte  
demandante.—Lo mandó y firma su  
señoría, de que doy fe.—Alberti.—  
Ante mí, Ldo. José Torres.—(Ru-  
bricados.)

Y para que sirva de citación en  
forma a don Miguel Torres Pérez,  
expido la presente, que se insertará  
en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin-  
cia, en Madrid, a seis de diciem-  
bre de mil novecientos cuarenta y  
cuatro.

El Secretario,  
Ldo. José Torres  
(A.—3.859)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada  
en este día por el señor Juez de pri-  
mera instancia número tres, en los  
autos de juicio ejecutivo promovidos  
a nombre de la Sociedad Anónima  
de Abonos «Medem», contra don  
Nestorio Gómez López, doña Gabina  
Martín y doña Priscila del Moral,  
sobre reclamación de cantidad, se  
sacan a la venta en pública y primera  
subasta las fincas embargadas a di-  
chas demandadas, y que son las si-  
guientes:

«Una tierra en el término de Es-  
guevillas, al pago de Requejada, que  
tiene una cabida de 80-37 áreas.—  
Tasada en 3.200 pesetas.»

«Otra finca en el mismo término,  
al pago del camino del Molino, de  
28-22 áreas.—Tasada en la cantidad  
de 150 pesetas.»

«Otra finca en el mismo término,  
al pago de Valdeladuerna, de 34-64

áreas.—Tasada en la cantidad de 500  
pesetas.»

Para que tenga lugar dicha subas-  
ta, que se celebrará en la Sala au-  
diencia de este Juzgado, sita en la  
calle del General Castaños, número  
uno, se ha señalado el día diecinueve  
de enero próximo, a las once de su  
mañana, advirtiéndose a los licitado-  
res:

##### Primero

Que sirve de tipo para esta subas-  
ta las cantidades en que han sido ta-  
sadas pericialmente las fincas expre-  
sadas, no admitiéndose postura al-  
guna inferior al indicado tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subas-  
ta deberán consignar previamente el  
diez por ciento del mencionado tipo,  
sin cuyo requisito no serán admiti-  
dos.

##### Tercero

Que no ha sido suplida la falta de  
títulos de propiedad y que los autos  
estarán de manifiesto en la Secreta-  
ría, sin derecho a exigir los licita-  
dores ninguna otra titulación, que  
podrán suplir a su costa por los me-  
dios legales; y que las cargas o gra-  
vámenes anteriores y los preferentes  
al crédito del actor, si los hubiere,  
continuarán subsistentes, entendién-  
dose que el rematante los acepta y  
queda subrogado en la responsabili-  
dad de los mismos, sin destinarse a  
su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de diciembre de mil  
novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

F. Cid Abad

(A.—3.858)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en pro-  
videncia dictada en el día de hoy por  
el señor don Francisco Arias y Ro-  
dríguez Barba, Juez de primera in-  
stancia del Juzgado número trece, de  
los de esta capital, en los autos se-  
guidos por el procedimiento especial  
sumario de la ley Hipotecaria, se-  
guidos a instancia de don Alberto  
Gutiérrez Colomer, representado por  
el Procurador señor Pérez Aguilera,  
contra don Santiago de la Escalera,  
sobre pago de quince mil pesetas de  
principal, intereses, gastos y costas,  
se saca de nuevo a la venta por pri-  
mera vez, en pública subasta y por  
la cantidad de veinticinco mil pesetas,  
la finca hipotecada en la escri-  
tura origen de dichos autos, consis-  
tente en:

Una casa-hotel, sita en el Parque  
Urbanizado, Residencia, de esta ca-  
pital, y su calle del Maestro Ripoll,  
hoy Matías Montero, número dieci-  
nueve, a la derecha del paseo del Hi-  
pódromo y carretera de Chamartín.

Cuya subasta deberá tener lugar  
en la Sala audiencia de este Juzga-  
do, sita en la calle del General Cas-  
taños, número uno, el día nueve de  
enero del año próximo, a las once  
de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que  
no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subas-  
ta deberán consignar previamente  
los licitadores que lo intenten en la  
mesa del Juzgado o en el estableci-  
miento destinado al efecto, una can-  
tidad igual, por lo menos, al diez  
por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de  
cargas a que se refiere la regla cuar-  
ta del artículo ciento treinta y uno

de la ley Hipotecaria estarán de ma-  
nifiesto en Secretaría, donde podrán  
ser examinados por los que deseen  
interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes ante-  
riores y los preferentes, si los hubie-  
re, al crédito del actor, quedarán  
subsistentes y sin cancelar, enten-  
diéndose que el rematante los acep-  
ta y queda subrogado en la respon-  
sabilidad de los mismos, sin desti-  
narse a su extinción el precio del re-  
mate.

Y para su inserción en el BOLETÍN  
OFICIAL de esta provincia, expido el  
presente con el visto bueno del se-  
ñor Juez, que firmo en Madrid, a  
seis de diciembre de mil novecien-  
tos cuarenta y cuatro:

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—3.861)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados re-  
beldes y de incurrir en las demás res-  
ponsabilidades legales, de no presen-  
tarse los procesados que a continuación  
se expresan, en el plazo que se les fija,  
a contar desde el día de la publicación  
del anuncio en este periódico oficial y  
ante el Juez o Tribunal que se señala,  
se les cita, llama y emplaza, encargán-  
dose a todas las Autoridades y Agentes  
de la Policía judicial procedan a la bus-  
ca, captura y conducción de aquéllos,  
poniéndolos a disposición de dicho Juez  
o Tribunal, con arreglo a los artículos  
correspondientes de la ley de Enjuicia-  
miento criminal y de Enjuiciamiento  
militar de Marina.

#### ALCALA DE HENARES

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de  
instrucción de este partido.

Hago saber: Que por haber sido ha-  
bido el procesado Victoriano Corral Se-  
rrano, queda anulada la requisitoria in-  
serta en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-  
cia núm. 210, y la que tuviera lugar en  
en el Boletín Oficial del Estado, por la  
que se llamaba al mismo y se interesaba  
su busca y captura, en sumario núm. 40,  
de 1943.

(G. C.—4.398) (B.—24.447)

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de  
instrucción de este partido.

Hace saber queda sin efecto la requi-  
sitoria llamando al procesado Valentín  
Carrero Martínez, en causa 194, de 1943,  
por hurto, por haber sido habido, y la  
cual fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL  
de esta provincia núm. 130, del día pri-  
mero de junio último.

(G. C.—4.515) (B.—24.524)

Por la presente se llama a Victoriano  
del Amo Rodríguez, natural de Arcones,  
provincia de Segovia, hijo de Pascual y  
de Vicenta, de treinta y ocho años, de  
estado casado, de profesión industrial,  
vecino de Madrid, domiciliado última-  
mente en Marqués de Santa Ana, 8  
(tienda), procesado en sumario número  
164, de 1943, por el delito de hurto,  
comparecerá dentro del término de diez  
días ante el Juzgado de instrucción de  
Alcalá de Henares, con el fin de ser re-  
ducido a prisión, que le ha sido decreta-  
da por auto dictado en esta causa, y prac-  
ticar otras diligencias.

(G. C.—4.517) (B.—24.522)

Por la presente se llama a Rufino  
Arroyo, alias «el Chiva», cuyas demás  
circunstancias se ignoran, procesado en  
sumario núm. 316, de 1944, por el de-  
lito de robo, que se instruye por inhabi-  
lidad del instruido con el núm. 110.971  
por el Juzgado Militar Eventual núm. 3  
(Madrid), comparecerá dentro del tér-  
mino de diez días ante el Juzgado de



instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en este día, y practicar otras diligencias.  
(G. C.—4.399) (B.—24.478)

#### JUZGADO NUMERO 12

Iglesias Novoa (Magín), natural de Orense, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, de esta vecindad, con domicilio en el paseo de las Delicias, núm. 154, procesado por delitos de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario núm. 520, de 1942, que le ha sido decretada por la Superioridad.  
(B.—24.507)

Alonso Fernández (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Bretón de los Herreros, núm. 21, procesado por delito de quebrantamiento de depósito, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 225, de 1943, por quebrantamiento de depósito.  
(B.—24.508)

#### JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 2 de agosto próximo pasado, llamando al procesado en causa por hurto Manuel Martín Jiménez, alias «el Andaluz», de veintidós años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Calaña (Huelva), con domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 10, piso primero derecha, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 191, de 1944, toda vez que referido individuo ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado con fecha de hoy, habiéndose acordado la libertad provisional.  
(B.—24.512)

Díaz Acevedo (Manuel), natural de Coimbra (Portugal), hijo de Juan y Teresa, de veintiséis años de edad, soltero, practicante, que dijo no tener domicilio, si bien parece ser habitó en la calle de San Bernardo, 66, más tarde en Palencia, 35, y después en la plaza de Tirso de Molina, 14, procesado en causa por hurto, instruida con el núm. 349, de 1943, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 22 de septiembre de 1944.  
(B.—24.514)

#### ATECA

Expósito Ares (Juan José), de veintisiete años, natural de Madrid, hijo de Agustín y Micaela, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Buendía, núm. 17 (Entreviás), y Lumbreras Varela (Aureliano), de diecinueve años, hijo de Hermínio y Pilar, natural de Madrid, vecino y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Cerdeñosa, núm. 8, y actualmente ambos en ignorado paradero y domicilio, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza), a constituirse en prisión, que les ha sido decretada por auto de la Audiencia de Zaragoza, fecha 23 de noviembre de 1944, en causa número 7, de 1943, sobre robo, que se les sigue.  
(G. C.—4.519) (B.—24.520)

#### PALENCIA

Dopico Martínez (Cipriano), que usa también como segundo apellido el de Marinierrex, de veintiséis años de edad, casado, agente de publicidad que se decía del periódico «El Pueblo», hijo de Cipriano y de María, natural de Pasajes de San Juan, vecino de Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 75, y calle de Narváez, 62, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra

el mismo resultan en sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Palencia con el núm. 253, de 1943, por estafa al Hotel Central Continental, y ser reducido a prisión, en la de este partido.  
(G. C.—4.520) (B.—24.519)

#### JUZGADO NUMERO 4

Martín Amador (Adrián), natural de Madrid, de estado soltero, de diecisiete años, hijo de Adrián y de María, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, núm. 53, procesado por robo en causa núm. 277, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—24.434)

Romero Minero (Cesáreo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Santero, núm. 9, procesado por estafa en causa núm. 325, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—24.433)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la pieza separada dimanada del sumario número 183, de 1944, por estafa y robo, contra Andrés Ureña Fernández, se deja sin efecto la requisitoria que, llamando a dicho procesado, fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 12 de octubre último, por haber sido capturado dicho individuo.  
(B.—24.438)

Saus Martínez (Federico), de cuarenta años, casado, mecánico, natural de Ateca (Zaragoza), hijo de Ramón y Margarita, que vivió en la calle de Ministres, núm. 9, 2.º F., comparecerá dentro de término de diez días ante el

Juzgado de instrucción núm. 15, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa núm. 19, de 1943, por hurto.  
(B.—24.477)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el núm. 338, de 1944, por lesiones de Manuel Monge Fernández, se hace saber a don Eloy Monge Casanova, como padre y legal representante de aquel lesionado, el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—24.505)

#### JUZGADO NUMERO 20

Elices García (Demetrio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Juan y de Felipa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde de Peñalver, número 16, procesado por hurto en causa núm. 410, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretario del Licenciado don José Cabello Roble para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—24.472)

Fraile Sotoca (Cecilio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Bonifacio y de Guadalupe, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de Cabestreros, número 5, procesado por hurto en causa número 410, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretario del licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—24.473)

Yago Puche (Francisco), natural de Yecla (Murcia), de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, hijo de Emilio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gene-

para cooperar al mayor esplendor de los cultos que se celebran en su honor, declarando de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.071. Declarar de abono, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 72, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, etcétera», la cantidad de 310 pesetas, importe de la reparación de una bicicleta propiedad de esta Corporación.

1.072. Conceder un trofeo a la Federación Española de Remo para los campeonatos de España de bateles que se han de celebrar en el próximo mes de octubre, y una subvención para los gastos que origine la organización de los mencionados campeonatos, declarándose todo ello de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.073. Conceder un donativo de 25.000 pesetas, y por una sola vez, a la Delegación provincial de Madrid de la Vieja Guardia de F. E. T. y de las J. O. N. S., para cooperar a los gastos de las Instituciones «Escuela de Formación y Capacitación de la Vieja Guardia» y «Hogar de Huérfanos», en las cuales reciben instrucción, alimento y vestido adecuados cien niños de ambos sexos; pasando el expediente a la Comisión de Hacienda para que por la misma se estudie y habilite la forma de pago de la cantidad expresada.

1.074. Clasificar al funcionario del Cuerpo administrativo don Ricardo Molina Agudiez, jubilado a petición propia, por acuerdo de la Corporación, de 28 de junio último, con el haber pasivo anual de 11.200 pesetas, como 80 por 100 del sueldo de 14.000 disfrutado durante más de dos años por el interesado, y en aplicación de los beneficios otorgados por acuerdo de 14 de agosto de 1939 a los funcionarios de la Corporación declarados cesantes por desafección al régimen marxista, por cuyo carácter se concedió a don Ricardo Molina Agudiez los derechos pasivos máximos en el referido acuerdo de 28 de junio; siéndole computables, a efectos de la presente clasificación, veinticinco años y veintiocho días de servicios prestados, y como sueldo regulador el de 14.000 pesetas, último disfrutado durante los dos últimos años por el interesado; todo ello de conformidad con lo determinado por los artículos 19 y 20 del Reglamento de Empleados

3.608,32 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 331 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.056. Aprobar Memoria y presupuesto para la defensa de una pila en el puente sobre el río Jarama, en el camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, por un total importe de 4.014,40 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 331 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.057. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de nueva construcción de la casilla de Peones camineros en el kilómetro 5 de la carretera de la cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don Floriano Marcos García.

1.058. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera provincial de Chinchón al Embocador, kilómetros 1 al 7, ejecutadas por el contratista don Florentino Martínez Gutiérrez.

1.059. Aprobar Memoria y presupuesto para la reparación del recubrimiento asfáltico del afirmado de las carreteras de la de Irún a Algete, y de la que, empalmado en el kilómetro 2 de la anterior y pasando por Belvis, termina en el Cementerio de los Caídos, en Paracuellos, por un total importe de 23.920 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.060. Aprobar Memoria y presupuesto para la reparación del recubrimiento asfáltico del afirmado de las carreteras provinciales de la de Algete a Fuente el Saz y la de Alcalá a Cobeña, en sus 1.850 primeros metros, por un total importe de 20.800 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.



ral Porlier, núm. 27, patio, procesado por hurto en causa núm. 206, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20 (Secretaría del Lcdo. D. José Cabello Robles), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—24.461)

Díaz Goicoechea (Carmen), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Madrid, calle Alvarado, núm. 19, procesada por hurto en causa núm. 409, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20 (Secretaría del Lcdo. D. José Cabello Robles), para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada. (B.—24.462)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura del procesado Feliciano González Gómez, de cuarenta y seis años, soltero, hijo de José y de Teresa, vecino de Orense, toda vez que dicho procesado ha sido habido e ingresado en la cárcel a disposición de este Juzgado y a resultas del sumario 287, de 1940, por hurto. (B.—24.463)

Suárez-Díaz-Mingo (Emiliano), natural de Yébenes (Toledo), de estado casado, profesión panadero, de treinta años, hijo de Pablo y de Flora, domiciliado últimamente en Toledo, calle o plaza de Colegio de Infantes, núm. 4, procesado por hurto en causa núm. 46, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Lcdo. D. José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—24.464)

González Martín (Eleuterio), natural de Madrigal de las Torres, de estado casado, profesión conserje, de cincuen-

ta y tres años, hijo de Cayetano y de Agapita, domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Segovia, núm. 18 duplicado, procesado por robo en causa número 218, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—24.465)

#### JUZGADO NUMERO 2

López Arnáiz (Agustín), de cuarenta y dos años de edad, natural de Madrid, perito mecánico, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, núm. 47, y su esposa Díaz Plana (Soledad), de treinta y tres años, natural de Bilbao, taquimecanógrafa, y con igual domicilio que el anterior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el núm. 267, de 1944, por hurto y daños. (B.—24.469)

#### OLMEDO

El Juzgado de instrucción de Olmedo anula la requisitoria referente a Cipriano Gómez Clavo, procesado en el sumario 21, de 1935, sobre lesiones, por haber sido capturado. (G. C.—4.397) (B.—24.446)

#### MALAGA

Don Alberto Llamas García, Juez de instrucción núm. 1, de esta capital,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Barrientos Orihuela, de treinta años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Plasencia, barrio de Santa Elena, número 10, y de Madrid, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en el expresado Juz-

gado, para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de efectos, número 457, de 1941. (B.—24.513)

#### JUZGADO NUMERO 11

Arenas Hernández (Francisco), natural de Lobosillo, provincia de Murcia, hijo de Pascual y de Francisca, de treinta y ocho años de edad, casado, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, núm. 64, segundo letra E, y desconociéndose cuál sea el actual, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada en sumario que se le instruye con el número 176, de 1944, por el delito de estafa. (B.—24.471)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 28 de abril de 1943, por la que se llamaba a Carlos Rodríguez del Barrio, natural de Madrid, hijo de Juan y de Carmen, a la sazón de veintiséis años, soltero, domiciliado en la calle de Noviciado, número 9, por consecuencia del sumario instruido contra el mismo con el núm. 512, de 1942, por estafa. (B.—24.487)

#### COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta Villa, accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Juan Moreno García, alias «Tonijua», de veintidós años, casado, sin profesión, hijo de Francisco y Ana, natural de Valdepeñas y vecino de Chamartín de la

Rosa, donde tuvo su último domicilio en Marqués de Viana, núm. 22, 2.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud de sumario que contra el mismo y otro se tramita bajo el núm. 553, de 1941, por robo y encubrimiento. (G. C.—4.411) (B.—24.482)

### Sociedad General de Edificación Urbana, Sociedad Anónima

#### Sorteo de amortización número 14

En el sorteo número 14, ante Notario, para la amortización de Cédulas Inmobiliarias por esta Sociedad, les ha correspondido a los números 233, 234, 252, 253, 602, 1.099, 1.324, 1.850, 2.017, 2.480, 2.629, 3.114, 3.140 y 7.569, de la serie E.

Así también están amortizados los resguardos provisionales de Cédulas Inmobiliarias de esta Sociedad números 6.880 al 6.885, 6.887 al 6.890, 6.892 al 7.016, 7.018 al 7.100 y 7.102 al 7.118.

El pago de dichos títulos se efectuará a partir del día 31 de diciembre del corriente año, en el Banco Centra, de Madrid, y en el Banco Hispano Colonial, de Barcelona.

Barcelona, 30 de noviembre de 1944.—El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

(A.—3.862)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

1.061. Aprobar Memoria y presupuesto para el bacheo con hormigón asfáltico de los kilómetros 1 al 4, ambos inclusive, de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, por un total importe de 24.960 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 318 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.062. Aprobar proyecto de revo co de patio y pintura del portal de la casa número 27 de la calle del Ancora, de la que es copropietaria esta Corporación, por un total importe de 888,48 pesetas, que se abonará con cargo a la renta que produce la finca, distribuyéndose este gasto por partes iguales entre esta Corporación y el Hospital de Girona, a quien pertenece la mitad del inmueble; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.063. Aprobar proyecto de limpieza y reparación de las atarjeas y pozos de la casa número 72 de la calle de Toledo, de la que es copropietaria esta Corporación, por un total importe de 1.475,25 pesetas, que se abonará con cargo a las rentas que produce dicha finca, distribuyéndose este gasto entre todos los copropietarios del inmueble, en la parte proporcional que a cada uno corresponda; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.064. Adjudicar definitivamente a don Luis de Ulloa Jalvo, con la baja del 10,80 por 100 sobre los precios tipos, el concurso para las obras de construcción del pabellón de ingreso de enfermos en el Hospital Provincial; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.065. Aprobar liquidación de las obras de reconstrucción y montaje de las instalaciones para la cocina del Colegio de la Paz, declarando a favor del contratista, «Industrias Sanitarias», S. A., el saldo de 73.975 pesetas.

1.066. Aprobar proyecto de obras de reparación y pintura del pabellón de niños en el Colegio de la Paz e Instituto Provincial de

Puericultura, por un total importe de 24.813,71 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 135 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.067. Aprobar proyecto de construcción e instalación de cinco cancelas metálicas en puerta principal de ingreso a galería, patio central y obras complementarias, del Hospital Provincial, por un total importe de 29.891,55 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 93-4, titulado «Para ampliación o mejora de los servicios benéficos provinciales o adquisiciones que para éstos se precise», del vigente Presupuesto de Gastos, declarando la exención de subasta o concurso para estas obras, con arreglo a lo preceptuado en la ley Municipal vigente, en razón a la urgencia para realizarlas y a la continuidad en el trabajo a efectuar, similar al ya ejecutado en la misma galería; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para llevarlas a cabo por el sistema de administración.

1.068. Aprobar proyecto de reforma y restauración de fachadas y de la planta baja del depósito de cadáveres del Hospital Provincial, por un total importe de 80.505,36 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 93-4 del vigente Presupuesto de Gastos, titulado «Para ampliación o mejora de los servicios benéficos provinciales o adquisiciones que para éstos se precise», declarando la exención de subasta o concurso para estas obras, con arreglo a lo preceptuado en la ley Municipal vigente, toda vez que la índole especial del edificio obliga a realizarlas con la máxima urgencia y sin interrumpir el importante servicio que en él se presta; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para llevarlas a cabo por el sistema de administración.

1.069. Aprobar proyecto de reparación de las instalaciones de agua caliente y calefacción de la Sala número 32 del Hospital Provincial, por un total importe de 5.470,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 191 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.070. Conceder un donativo a la Real e Ilustre Congregación de Esclavos de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid,